



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio, que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Casar de Cáceres, don Esteban Tovar Moreno, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1937.  
—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

3397

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Cañamero, don José Alfonso Velardo, María Fe Ciudad Jiménez, José Jiménez Durán y Policarpo Rodríguez Reyes, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1937.  
—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

3398

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Abertura, don Juan Calzas Ciprián, Antonio Rubio Alias, Francisco Rama Terrón, Joaquín Mena Rubio, Juan José López Izquierdo y Antonio Arroyo Calvo, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1937.  
El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

3399

El «Boletín Oficial del Estado» número 334, correspondiente al día 19 de Septiembre de 1937, publica las siguientes disposiciones:

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sr. Gobernador civil de Santander y conforme a lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto número 32 de la Junta de Defensa Nacional, se proroga por quince días naturales, a contar de hoy, la suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles para la provincia de Santander.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 14 de Septiembre de 1937.  
Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

3400

### Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 1937.

Aprobar el acta de la anterior.  
Quedar enterada de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil, nombrando Vocal de la Comisión Gestora a D. Germán J. Manzano Granada.

Quedar enterada de oficios de los Funcionarios de esta Diputación, D. Joaquín Granados Jiménez, Ayudante de Vías y Obras; D. Manuel Pulido de la Torre, Delineante, y D. Nicolás Sánchez Cruz Ordenanza, en que participan haberse reintegrado a sus cargos, y que este acuerdo se comuniquen a la Intervención de Fondos, a los efectos del percibo de haberes.

Quedar enterada igualmente, de otro del Regente de la Imprenta Provincial, comunicando que el obrero de la misma, Francisco Ferrer Marroyo, se ha incorporado al Ejército, y que se le abone el jornal, durante el tiempo que permanezca en filas.

Autorizar al Sr. Presidente para ejecutar las obras necesarias en los pisos bajo y principal del Palacio provincial, para instalación de Oficinas y Casa-habitación del Sr. Gobernador civil, y asimismo para que se dirija a la Junta Auxiliar del Gobierno Civil, solicitando la cantidad de 31.000 pesetas, en concepto de donativo para referidas obras, cuya suma será descontada de lo que la Diputación le adeuda por anticipo que le hizo.

Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Talavera la Vieja, al Puente de Alar a.

Se acordó abonar al Ayuntamiento de Botija, la certificación número 12 de las obras ejecutadas en el camino vecinal de dicho pueblo, a la carretera de Cáceres a Medellín, importante 3.813'47 pesetas.

Quedar enterada del informe de la Intervención de Fondos, sobre la difícil situación económica que pudiera crearse a la Diputación, ante la imposibilidad de la creación del Comité y Caja Central de Fondos Provinciales, lo que la priva de importantes ingresos, de no reducir cuanto sea posible los gastos de Beneficencia y otras atenciones de las que pueden prescindirse sin que se perjudiquen los servicios de la Corporación, a cuyo efecto, por los Sres. Delegados de Beneficencia e Interventor de Fondos, se informe a la Comisión de cuales sean los gastos que puedan reducirse.

Aprobar la devolución de 50.900 pesetas, hecha por el Sr. Presidente de la Diputación en 28 del pasado mes de Agosto, por Libramiento número 450 a la Junta Auxiliar del Gobierno Civil, a cuenta del anticipo que tiene hecho a la Diputación.

Quedar enterada del envío hecho al Sr. Jefe del Gabinete Diplomático y de Protocolos de S. E. el Jefe del Estado, de 16.000 cédulas personales en blanco, que existían en esta Diputación, de los años 1935 y 1936.

Que sean dadas de baja las cantidades que los Secretarios Municipales percibieron por sus trabajos de confección del Padrón de Cédulas Personales y Administración del Impuesto, que se encuentran pendientes de reintegro.

Que se abonen con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, partida número 2 del Presupuesto, las 1.100 pesetas a que ascienden las dietas devengadas por asistencia a sesiones, al Vocal del Tribunal Contencioso Administrativo, D. Cayetano Fontán Manzano.

Interesar del Sr. Cura Párroco de Navaconcejo, informe sobre la conducta moral y religiosa de la vecina Constanza Manjón Marchena, e hijos que tenga.

Aceptar el intercambio de estancias de enfermos naturales de esta provincia con los de la de San Sebastián.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en el mes de Agosto prestan los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, transeúntes por los pueblos de la provincia.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador civil, la imposibilidad en que se encuentra este Organismo de atender la petición del Alcalde de Zarza de Granadilla, de contribuir a los gastos de reparación de la torre de la Iglesia Parroquial de aquel pueblo.

Autorizar al Sr. Presidente para que, con carácter interino, nombre a quien haya de ocupar la vacante de Ordenanza de esta Diputación.

Designar Auxiliar Temporero a la Señorita Dolores Mayoralgo Martín, con el haber mensual de 200 pesetas, las que deberá percibir desde el día en que empezó a prestar sus servicios.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil, ser completamente imposible la admisión de una sola estancia de enfermos dementes en la Casa de Salud de Plasencia, ya que el edificio se encuentra totalmente ocupado y aún con exceso en relación a la capacidad del mismo, hasta el extremo de tropezarse con grandísimas dificultades para la asistencia de los enfermos.

Hacer igual manifestación al excelentísimo señor Gobernador Militar de esta Plaza, como contestación al Oficio que traslada del excelentísimo señor Jefe del Ejército del Centro con igual pretensión.

Que por los señores Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales e Interventor, se proponga a la Comisión Gestora una nueva distribución de créditos con arreglo a las cantidades disponibles y obras a ejecutar, con relación a la distribución acordada en sesión de 26 de Abril último, para obras de caminos vecinales.

Cáceres, 10 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Juan Antonio Montánchez.

3390

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Administración las certificaciones del 20 por 100 de propios, 10 por 100 de forestales y 10 por 100 de pesas y medidas, correspondientes al año 1936, se previene a los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio, las remitan en el plazo improrrogable de ocho días, a contar de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, significándoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se le impondrá sin nuevo aviso la multa de cincuenta pesetas, con la que quedan apercibidos.

Las certificaciones—positivas o negativas—se expedirán por separado por conceptos y trimestre, con reintegro de 0'25 pesetas.

Ayuntamientos en descubierto con el servicio que se reclama, con expresión de conceptos y trimestres a que corresponden

PUEBLOS	Propios	Forestales	Pesas y medidas
	Trimestres	Trimestres	Trimestres
Abadía .....	3.º	—	—
Acebo .....	—	2.º 3.º 4.º	—
Aceituna .....	—	3.º 4.º	—
Albalá .....	2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Alcántara .....	—	2.º 3.º 4.º	—
Alcollarín .....	1.º 2.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º
Alcuéscar .....	3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	3.º 4.º
Aldea del Cano .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Aldea de Trujillo .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Aldeanueva de la Vera .....	2.º 3.º	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º 3.º
Aldeanueva del Camino .....	—	1.º	—
Aldehuela del Jerte .....	—	—	1.º 2.º 3.º
Alía .....	2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Aliseda .....	3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	3.º 4.º
Almaraz .....	2.º	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Arco .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Arroyomolinos de Montánchez .....	3.º 4.º	3.º 4.º	3.º 4.º
Barrado .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Belvis de Monroy .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Berzocana .....	2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Berrocalejo .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Bohonal de Ibor .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Botija .....	2.º	2.º	2.º
Brozas .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Cabañas del Castillo .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Cabezabellosa .....	—	—	1.º 2.º 4.º
Cabezuela del Valle .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Cabrero .....	2.º 3.º	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º
Cadalso .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Calzadilla .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Campillo de Deleitosa .....	3.º	3.º	3.º
Campo El .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Cañamero .....	1.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º
Cañaveral .....	1.º	1.º	—
Carbajo .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Carcaboso .....	1.º 2.º	1.º 2.º	1.º 2.º
Carrascalejo .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Casar de Cáceres .....	3.º	3.º	3.º
Casares de las Hurdes .....	1.º 2.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º
Casas de Don Antonio .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Casas de Don Gómez .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Casas del Castañar .....	3.º 4.º	3.º 4.º	3.º 4.º
Casas de Millán .....	3.º 4.º	3.º 4.º	3.º 4.º
Casas de Miravete .....	1.º 2.º 3.º	1.º 2.º 3.º	1.º 2.º 3.º
Casas de San Bernardo .....	3.º 4.º	3.º 4.º	3.º 4.º
Casatejada .....	4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	4.º
Castañar de Ibor .....	2.º 4.º	2.º 4.º	2.º 4.º
Ceclavín .....	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Cedillo .....	—	—	3.º
Cerezo .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Cilleros .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º
Collado .....	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Conquista de la Sierra .....	2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Coria .....	3.º 4.º	3.º 4.º	3.º 4.º
Cuacos .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Deleitosa .....	3.º 4.º	2.º 3.º 4.º	3.º 4.º
Descargamaría .....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Eljas .....	4.º	4.º	4.º
Estorninos .....	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Fresnedoso de Ibor .....	2.º	2.º	2.º
Garciaz .....	3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Garganta (La) .....	3.º	1.º 2.º 3.º 4.º	—
Garganta la Olla .....	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º
Gargantilla .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 3.º
Gargüera .....	—	3.º 4.º	—
Garvín .....	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—

(CONTINUARA)

3389

### División Marroquí 150

#### BURGO DE EBRO (ZARAGOZA) JUZGADO PERMANENTE

Hallándome instruyendo causa por el delito de deserción contra el soldado del Batallón número 251, Pablo Carricas Salgado, hijo de Juan y de Ceferina, de Zarza la Mayor (Cáceres), de treinta y un años, casado, estatura 1'600, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, boca larga, color sano y lleva pintada una mujer en el brazo izquierdo con tinta china; ruego a V. E. se digne ordenar la busca y captura del mismo, y en caso de ser habido, le suplico me lo comunique para los efectos procedentes, o, en su defecto, me participe el resultado de sus gestiones.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Burgo de Ebro, 16 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Teniente Juez Instructor, Antonio Serrat.

Excelentísimo Señor Gobernador civil de Cáceres. 3338

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia de Plasencia, Hervás y sus partidos.

Hago saber: Que en la pieza de administración dimanante del juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por doña Inmaculada Silva y Fernández de Córdoba, como tutora de su padre don Vicente, contra don Lorenzo García Llanos y otros, sobre inexistencia de contrato y otros extremos, he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos y montanera de la dehesa URDIMALAS, del término de Malpartida de Plasencia, y cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Octubre próximo, y hora de las once, bajo el tipo de licitación de CUARENTA MIL QUINIENTAS PESETAS, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría judicial (Secretaría de don Joaquín Colsa). Dado en Plasencia a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Celso Hernández.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

(37=14'80 ptas.) 3416

## Alcaldías

### GUIJO DE SANTA BARBARA

#### Edicto

Confeccionados los padrones de cédulas personales, contribución urbana y matrícula industrial para el año de 1938, correspondiente a este Municipio, quedan expuestos al pú-

blico por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Santa Bárbara a 17 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Agapito Jiménez. 3361

### SALORINO

Matrícula industrial para 1938

Formada la de este término municipal para el año expresado, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Salorino a 16 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Toribio Márquez. 3341

También se encuentran expuestas al público las Matriculas industriales y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Villanueva de la Vera, diez días. 3344  
Barrado, quince días. 3359  
Castañar de Ibor, diez días. 3364  
Perales del Puerto, quince días. 3370  
Cuacos, diez días. 3374  
Aldea de Trujillo, diez días. 3375  
Abertura, quince días. 3376  
Brozas, diez días. 3392

### LOGROSAN

Padrón de edificios y solares para el año de 1938

Ultimado el de este término municipal para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados y formu ar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logrosán, 16 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Diego Roperó. 3342

También se encuentran expuestos al público los Padrones de edificios y solares y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Albalá, diez días. 3367  
Holguera, ocho días. 3369  
Perales del Puerto, quince días. 3372  
Brozas, ocho días. 3393

### CAÑAVERAL

Padrón de Automóviles para 1938

Formado el de este término para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañaveral a 18 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. Gutiérrez. 3336

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la patente nacional de Automóviles y por el plazo que se indicará de los Ayuntamientos siguientes:

Salorino, quince días. 3340  
Logrosán, ocho días. 3343  
Holguera, quince días. 3349  
Barrado, quince días. 3358  
Castañar de Ibor, quince días. 3362

Perales del Puerto, quince días. 3371  
Brozas, quince días. 3394